



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0134 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de diciembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 073-2023-GR.PUNO/CR/I-PMV, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Domínguez Casas Benítez



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



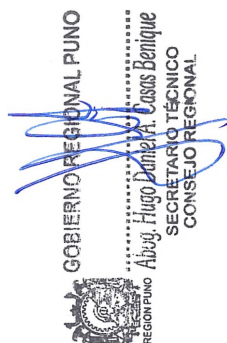
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, mediante Acuerdo Regional N° 037-2023-GRP-CRP se aprobó la conformación de la “Comisión Investigadora para investigar presuntos indicios de irregularidades sobre pagos indebidos de CAFAE en todas las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Puno;



Que, mediante Acuerdo Regional N° 090-2023-GRP-CRP se aprobó a ampliación de plazo por 90 días, solicitado por el Presidente de la Comisión Investigadora para investigar presuntos indicios de irregularidades sobre pagos indebidos de CAFAE en todas las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Puno, a fin de que puedan presentar el Informe y/o Dictamen correspondiente;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0121-2023-GRP-CRP se aprobó a ampliación de plazo por 50 días, solicitado por el Presidente de la Comisión Investigadora para investigar presuntos indicios de irregularidades sobre pagos indebidos de CAFAE en todas las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Puno, a fin de que puedan presentar el Informe y/o Dictamen correspondiente, esto a razón de la complejidad de la investigación;



Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 073-2023-GR.PUNO/CR/CI-PMV, el cual es presentado por el presidente de la Comisión Investigadora para investigar presuntos indicios de irregularidades sobre pagos indebidos de CAFAE en todas las Unidades de Gestión Educativa Local de la región de Puno, Percy Mamani Vargas, quien solicita la ampliación de plazo excepcional, a fin de que puedan presentar el Informe y/o Dictamen correspondiente, esto a razón de que después de un análisis exhaustivo, se denota su complejidad y la amplitud tanto en la información requerida como su análisis que viene realizando la comisión, el mismo que resulta necesario la ampliación de plazo de manera excepcional para dar a conocer los resultados del estudio e investigación que se viene realizando, asimismo mismo su pedido lo sustenta en aplicación a la tercera disposición complementaria del Reglamento Interno de Consejo Regional en concordancia al artículo 89° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Puno, el cual señala: *“(…) si en caso no pudiese cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual o mayor al señalado inicialmente, debidamente fundamentada (...);*

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, se procede a realizar la votación correspondiente, siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de plazo de manera excepcional por 90 días solicitado por el Presidente de la Comisión Investigadora para investigar presuntos indicios de irregularidades sobre pagos indebidos de CAFAE en todas la Unidades de Gestión Educativa Local de la región de Puno, para que en el plazo solicitado pueda presentar el informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de diciembre del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

